www.reddhfic.org

URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO

“Francisco Isaías Cifuentes”

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

DENUNCIA PÚBLICA

Presuntos integrantes del Ejército de Liberación Nacional – ELN masacran a JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO líderes sociales y defensores de Derechos Humanos integrantes del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz – *CENPAZ,* la coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca.

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

HECHOS

Suroccidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Guapi.

Viernes 9 de febrero de 2018

Municipio de Guapi, los líderes sociales y defensores de derechos humanos **J**ESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO, salen hacia la vereda la Soledad con el fin de socializar un proyecto sobre sustitución de cultivos de uso ilícito en el marco del punto 4 del acuerdo de la Habana y realizando actividades de la campaña electoral de las candidaturas de ANCIZAR BARRIOS a la cámara de representantes por el Cauca, AIDA AVELLA y las candidaturas de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

Consejo Comunitario Rio Napi, Vereda La Soledad, en un sitio sobre el camino que comunica la rivera del Rio Napi y la Vereda La Soledad (aproximadamente a una hora y media de la orilla del Río Napi) cuando JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO estaban de regreso se encuentran con un grupo de presuntos integrantes del Ejército de Liberación Nacional – ELN.

Pasadas las 7:00 de la noche, pobladores del sector escuchan el sonido de ráfagas de proyectiles de armas de fuego.

Algunas versiones de la comunidad señalan que en confusos hechos presuntos integrantes del ELN disparan sus armas de fuego en contra de la humanidad de los líderes sociales y

defensores de derechos humanos JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO. En desarrollo de los hechos presuntamente el segundo comandante del ELN en la zona también fue asesinado.

Sábado 10 de Febrero de 2018

Consejo Comunitario Rio Napi, Vereda La Soledad, en un sitio sobre el camino que comunica la rivera del Rio Napi y la Vereda La Soledad (aproximadamente a una hora y media de la orilla del Río Napi) en horas de la madrugada son hallados los cuerpos sin vida de los líderes sociales y defensores de derechos humanos JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO.

Sus cuerpos presentaban múltiples impactos de proyectil de arma de fuego en la cabeza, la espalda, el abdomen y la ingle.

La comunidad se dirigió hacia el lugar con el fin de acompañar los cuerpos mientras llegaban a hacer el levantamiento las autoridades competentes, pero hasta el lugar que es de difícil acceso no llegaron dichas autoridades, así que la comunidad decide hacer el levantamiento de los cuerpos con sus propios medios, y aproximadamente a las 6:00 de la tarde logran trasladarlos hasta la cabecera municipal de Guapi.

SEÑALANDO QUE:

JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.388.063, en la actualidad era Gestor de Paz y hacia parte del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz – *CENPAZ,* l a coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca.

JONATHAN CUNDUMÍ ANCHICO, en la actualidad hacia parte del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz –
CENPAZ,
la coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca.

Los líderes sociales y defensores de derechos humanos **J**ESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO, en el momento de los hechos se disponían a socializar el proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito en el marco del punto 4 del acuerdo de la Habana y realizando actividades de la campaña electoral de las candidaturas de ANCIZAR BARRIOS a la cámara de representantes por el Cauca, AIDA AVELLA y las candidaturas de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR POR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES DE JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO Y DEMÁS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUAPI Y DE LOS LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS QUE HACEN PARTE DEL MOVIMIENTO ÉTNICO Y POPULAR DEL PACIFICO - MOEP, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES-CONAFRO, LA COORDINACIÓN NACIONAL ÉTNICA NACIONAL DE PAZ – *CENPAZ,* LA COORDINADORA NACIONAL DE CULTIVADORES DE COCA, AMAPOLA Y MARIHUANA - COCCAM, DEL PROCESO DE UNIDAD POPULAR DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO - PUPSOC, Y DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y EN RECHAZO A LAS ACCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS IRREGULARES EN ZONA DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES MILITARES Y POLICIALES DEL ESTADO COLOMBIANO.

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento de Cauca en Cabeza de
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
, al coronel
PABLO JOSÉ BLANCO BOTÍA
Comandante de la III División del Ejército Nacional y al Coronel
EDGAR ORLANDO RODRIGUEZ CASTRILLON
Comandante del Departamento de Policía Cauca, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) cometidas por integrantes de fuerzas armadas irregulares en la zona de operaciones de las unidades militares y policiales que dirigen.

EXIGIMOS

Que se adelantes las medidas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de la verdad frente a la masacre cometida en contra de JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO, y responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación y al trabajo de los familiares de los líderes asesinados, de los habitantes del Municipio de Guapi y de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que hacen parte del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz – *CENPAZ,* la coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca.

AL ESTADO COLOMBIANO

· Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la masacre cometida en contra de JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

· El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y

acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.

· Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación y al trabajo de los familiares de los lideres sociales, de los habitantes del Municipio de Guapi, y de los demás líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que hacen parte del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz –
CENPAZ,
la coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca, que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

· Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la masacre cometida en contra de JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

· Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación y al trabajo de los familiares de los líderes sociales, de los habitantes del Municipio de Guapi, y de los demás líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que hacen parte del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz –
CENPAZ,
la coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político

y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca, que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

· Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la masacre cometida en contra de JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO consagrados en los hechos de esta Denuncia Pública.

· Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación y al trabajo de los familiares de los líderes sociales, de los habitantes del Municipio de Guapi, y de los demás líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que hacen parte del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz – *CENPAZ,* la coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca, que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas irregulares en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.

AL EJÉRCITO DE LIBERACION NACIONAL – ELN

· Desarrollar las investigaciones internas y acciones necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por la masacre cometida en contra de JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO consagrados en los

hechos de esta Denuncia Pública.

· Informar públicamente de las investigaciones realizadas y de las acciones internas desarrolladas por la masacre cometida en contra de JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO.

· Abstenerse de adelantar acciones militares en contra de la población civil y en particular de los familiares de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos JESÚS ORLANDO GRUESO OBREGÓN Y JONATHAN CUNDUMI ANCHICO, de los habitantes del Municipio de Guapi, y de los demás líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que hacen parte del Movimiento Étnico y Popular del Pacifico - MOEP, la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes-CONAFRO, la Coordinación Nacional Étnica Nacional de Paz –
CENPAZ,
la coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, del Proceso de Unidad Popular del suroccidente colombiano - PUPSOC, y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca.

· Abstenerse de adelantar acciones militares en contra de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos que se encuentran desarrollando actividades de socialización del proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito en el marco del punto 4 del acuerdo de la Habana y realizando actividades de la campaña electoral de las candidaturas de ANCIZAR BARRIOS a la cámara de representantes por el Cauca, AIDA AVELLA y las candidaturas de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

· Respetar y acatar las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTÁ AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO “FRANCISCO ISAÍAS CIFUENTES”

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

11 DE FEBRERO DE 2018

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Cauca Bogotá

Fax. 5662071

Fax: (+57 1) 566.20.71

E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

ÓSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO

Vicepresidente de la República

Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

LUIS CARLOS VILLEGAS

Ministro de la Defensa

Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

siden@mindefensa.gov.co , infprotocol@mindefensa.gov.co , mdn@cable.net.co

GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ.

Ministro del Interior

Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.

e-mail: ministro@minjusticia.gov.co

PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

ENRRIQUE GIL BOTERO

Ministro de Justicia y del Derecho

NESTOR HUMBERTO MARTINEZ

Fiscal General de la Nación

Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.

Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00

contacto@fiscalia.gov.co , denuncie@fiscalia.gov.co

CARLOS ALFONSO NEGRET

Defensor del Pueblo

Calle 55 # 10-32, Bogotá

Fax: (+571) 640.04.91

E-mail: secretaria_privada@hotmail.com , agenda@agenda.gov.co ,

defensoria@defensoria.org.co

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

Procurador General de la Nación

Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.

anticorrupció n@presidencia.gov.co , reygon@procuraduría.gov.co

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE

NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101

Edificio TeleportBussines Park – Bogotá, Colombia

Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637

E-mail: oacnudh@hchr.org.co

NOTA: FAVOR REMITIR CORREO ELECTRÓNICO redfcifuentes@gmail.com LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN